



AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Polígonos industriales
Expte. Núm.: 3118/2023/RESOL 3651/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3090/2023 31 de julio de 2023

*

Vistos los informes relativos a solicitud de modificación de crédito de la aplicación presupuestaria 433/2279925 (Mantenimiento y conservación Polígonos) a la 433/62301 (Maquinaria, instalaciones eléctricas y utillaje) – SIGA 3651/2023/GEN-, suscrito por (Empleado Público) y Concejal del área en fecha (22 de mayo de 2023), en el que se indica la necesidad de aumentar la aplicación (433/62301) en el que indican los gastos e importes necesarios.

Visto que es necesario realizar la modificación de crédito y cabe la realización de la misma dentro de la misma área de gasto.

Vistos los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL.

Vista las Bases 7 y 10 del Presupuesto municipal para el ejercicio vigente.

Visto lo dispuesto en la Base 10.2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, vigente en la entidad, que establece que:

“2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición de la Ponencia/Concejalía que corresponda, Constando la memoria/propuesta de la modificación suscrita por el Concejal Ponente de Hacienda/Alcaldía y por el concejal delegado del servicio y, previo informe del Interventor, se aprobarán por Resolución de la Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.”

Vista la propuesta del Concejal de hacienda y Concejal de área de Áreas Industriales

Considerando que se ha incorporado al expediente SIGA 3651/2023/GEN el informe de Intervención de control permanente favorable número 28-2023.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90, RESUELVO:

PRIMERO.- Atendiendo a que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las



Identificador IDtG QsYX wwYT O10D x3JA BZ6p o5U=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

SEGUNDO: Rectificar el error material de la Resolución de Alcaldía nº 3004/2023 de 25 de julio de 2023, en relación a la disminución de crédito de la aplicación presupuestaria 433/2279925 y el aumento de crédito de la aplicación presupuestaria 433/62301.

TERCERO: Modificar el presupuesto municipal mediante transferencia de créditos Nº. 28/2023/TRFS conforme el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (disminuciones)			ESTADO DE GASTOS (aumentos)		
APLIC PPTARIA	DENOMINACION	DISMINUCION DE CRDTO	APLIC PPTARIA	DENOMINACION	AUMENTO DE CRDTO
433/2279925	Mantenimiento y conservación Polígonos	9.680,00	433/62301	Maquinaria, instalaciones eléctricas y utillaje	9.680,00

CUARTO. - Comunicar la presente Resolución Intervención para su anotación en contabilidad y a la Concejalía de Áreas Industriales

QUINTO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

*

Riba-roja de Túria, a 31 de julio de 2023

Ante mí